

Proceso: Ejecutivo alimentos

Radicado: 50711-40-89-001-2021-00034-00

Demandante: Natalia Romero García.

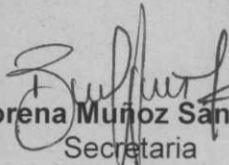
Demandado: Cristian Camilo Duarte Galvis.

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, mediante comunicación establecida el 16^º de septiembre de 2022, la demandante informó que la empresa UT PETROQUINTAL empleador del señor CRISTIAN CAMILO DUARTE GALVIS no ha realizado el incremento de las cuotas de alimentos ordinarias y extraordinarias correspondientes al año 2022, cuyo pago fue ordenado mediante auto del 20 de mayo de 2021, que libró Mandamiento de Pago y decretó el Embargo del 20% del salario devengado por el demandado.

Así mismo, se informa que la demandante no ha remitido constancia de notificación personal del Auto que libró mandamiento de pago, conforme lo ordena el artículo 290 del Código General del Proceso.

En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se ordenará oficiar a UT PETROQUINTAL, para que informe si está efectuando el embargo ordenado en auto del 20 de mayo de 2021 correspondiente al 20% del salario devengado por el señor CRISTIAN CAMILO DUARTE GALVIS; y si para las cuotas mensuales alimentarias ordinarias y extraordinarias correspondientes al 2022 se efectuó el respectivo aumento, conforme al incremento anual del IPC.

Ahora, también se ordenará requerir a la señora NATALIA ROMERO GARCIA para que allegue constancia de la notificación personal al demandado, del Auto que libró mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR OFICIAR a UT PETROQUINTAL identificada con NIT:901.232.842-9, para que informe y soporte si está efectuando el descuento ordenado en auto del 20 de mayo de 2021, correspondiente al 20% del salario devengado por el señor CRISTIAN CAMILO DUARTE GALVIS, desde el momento en que se le notificó la orden judicial; y si para las cuotas mensuales alimentarias ordinarias y extraordinarias correspondientes al 2022 se efectuó el respectivo aumento, conforme al incremento anual del IPC.

SEGUNDO: En caso de que a las cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias causadas durante el 2022 no se les haya efectuado el aumento, **ORDENAR** que de manera inmediata y en lo sucesivo se efectúe el incremento conforme al del IPC para el respectivo año.

Proceso: Ejecutivo alimentos

Radicado: 50711-40-89-001-2021-00034-00

Demandante: Natalia Romero García.

Demandado: Cristian Camilo Duarte Galvis.

TERCERO: ORDENAR REQUERIR a la demandante para que allegue constancia de la notificación personal realizada al señor CRISTIAN CAMILO DUARTE GALVIS, del Auto del 20 de mayo de 2021 que libró mandamiento de pago, para lo cual se le concede el termino de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado electrónico de la siguiente providencia.

CUARTO: Como consecuencia de todo lo anterior, por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO N°071** de fecha **27 de septiembre de 2022.**

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría